

Dec. No. 1084, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a vender una porción de terreno de su propiedad.

G. O. No. 9614, del 31 de mayo de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1084

VISTA la Ley No. 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y la Ley No. 5577, de fecha 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO: Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a vender al señor Wadih Boulos Dumit Caram, una porción de terreno dentro de la Parcela No. 7-C-7-B-36-CH, del Distrito Catastral No. 8, de dicho Municipio, con un área de 37,472.28 metros cuadrados, por el precio de RD\$187,361.40.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 1085, que crea e integra dos Comisiones para realizar sendos estudios evaluativos, a fin de actualizar las tarifas de tasación de terrenos y de mejoras.

G. O. No. 9614, del 31 de mayo de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1085

CONSIDERANDO: Que la Tarifa de Tasación de Mejoras en Propiedades Inmobiliarias establecida mediante Decreto No.

3337, de fecha 12 de abril de 1973, resulta inadecuada debido al aumento notable de precios de los materiales de construcción originados posteriormente a la entrada en vigencia de dicho Decreto;

CONSIDERANDO: Que es necesario establecer avalúo catastrales que respondan a los precios reales de los terrenos en el Distrito Nacional y demás localidades del país;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se crean dos Comisiones para realizar sendos estudios evaluativos a fin de actualizar las tarifas de tasación de terrenos y de mejoras.

Art. 2.— Estas Comisiones estarán integradas por representantes de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones; de la Consultoría de Planificación del Poder Ejecutivo; del Instituto Nacional de la Vivienda (INVI); del Instituto de Auxilios y Viviendas (INAVI); de la Administración General de Bienes Nacionales; de la Dirección General del Catastro Nacional; del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA) y del Instituto de Tasadores Dominicanos (ITADO).

Art. 3.— Las Instituciones señaladas designarán uno de sus funcionarios, empleados o miembros para integrar cada una de las referidas Comisiones.

Párrafo.— El representante de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones en la Comisión evaluadora de terrenos será el Subsecretario de Estado Ing. Félix Germán, quien la presidirá y el representante del Instituto Nacional de la Vivienda (INVI) en la Comisión evaluadora de mejoras será el Subdirector General Arq. Manuel Gautier, quien fungirá como presidente de la misma.

Art. 4.— Las Comisiones creadas por el Artículo 1, deberán rendir los informes correspondientes al Poder Ejecutivo en un plazo de 60 días.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 1086, que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, al Excelentísimo Señor Gunter Fuhrmann, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Federal de Alemania.

G. O. No. 9614, del 31 de mayo de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1086

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Excelentísimo Señor Gauter Fuhrmann, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Federal de Alemania;

VISTA la Ley No. 1113, del 26 de mayo de 1936, y sus modificaciones;

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.— Se concede al Excelentísimo Señor Gunter Fuhrmann, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Federal de Alemania, la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata.